

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1643 al ciudadano Armando Garza Quintero, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Gerardo Garza Quintero.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

### **Acuerdo 800-02-00-00-00-2012-888**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GERARDO GARZA QUINTERO, titular de la patente número 1368, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO y autorización 3555, para actuar en las aduanas de COLOMBIA y MATAMOROS, y considerando que el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-02-00-00-00-2012-792, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163 -A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1643 al C. ARMANDO GARZA QUINTERO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal GERARDO GARZA QUINTERO. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. ARMANDO GARZA QUINTERO, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA y MATAMOROS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1643 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al C. ARMANDO GARZA QUINTERO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA y MATAMOROS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. ARMANDO GARZA QUINTERO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 19 de diciembre 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

**(R.- 361368)**

### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**